



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC
- 1 -281. Regulaciones Monetarias - REMON - 1
- 555.Modificación del costo establecido en el
régimen de refinanciación de deudas hipoteca-
rias (Comunicación "A" 955)

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1- Sustituir el texto del punto 1.3. del Anexo IV a la Comunicación 955 por el siguiente:

- Cláusula de ajuste: los saldos adeudados, derivados del crédito asignado, se ajustarán en función de las variaciones que experimente el índice financiero (Circular OPRAC -1, Capítulo 3.1.2.) o el factor de corrección monetaria que fije el Banco Central en el futuro. Los ajustes correspondientes se abonarán juntamente con las amortizaciones del capital.

2- Disponer que las cuotas de amortización correspondientes a los beneficiarios finales a que se refiere el artículo 8º de la Ley 23.370, se actualizarán en función de las variaciones que experimente un índice elaborado a base de la tasa de interés efectiva mensual promedio ponderada de los depósitos en caja de ahorros común, según la encuesta que diariamente realiza esta Institución, con mas un seis por ciento (6%) efectivo anual.

3- Las presentes medidas tienen vigencia a partir del 6.1.90."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Báez
Gerente de
Financiación y Estudios
del Sistema Financiero

Rodolfo Caporalini
Subgerente General